

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M. EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE CASTRO A BUJALANCE», TRAMO PARAJE MARQUILLOS ALTOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LÍNEA BASE IZQUIERDA

Núm. Punto	X	Y
1I	368846,13	4181152,96
2I	368866,57	4181170,59
3I	368892,06	4181179,46

LÍNEA BASE DERECHA

Núm. Punto	X	Y
1D	368859,78	4181137,44
2D	368877,19	4181152,17
3D	368898,92	4181159,73

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- La Directora General, (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General del Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

ADDENDA a la Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Barranqueras» en su totalidad, en el término municipal de Palma del Río, en la provincia de Córdoba, en la que no se detallan las coordenadas UTM de la citada vía pecuaria. VP @ 2308/2006.

No habiéndose detallado las coordenadas de UTM en la Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Barranqueras» en su totalidad, en el término municipal de Palma del Río, provincia de Córdoba, se corrige esta omisión detallándose las coordenadas de UTM de la citada vía pecuaria, según lo siguiente:

COORDENADAS DE LA VEREDA DE BARRANQUERAS

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
			1I	306505,4090	4173894,6644
2D	306415,9383	4173943,9723	2I	306438,5497	4173916,9958
3D	306309,6528	4173973,2611	3I	306304,0937	4173954,0475
4D	306112,9085	4174032,9130	4I	306109,0655	4174013,1791
5D	305981,8239	4174044,7799	5I	305980,0006	4174024,8631
6D	305788,2170	4174062,7011	6I	305786,7232	4174042,7538

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
7D	305626,6918	4174071,9481	7I	305626,8563	4174051,9059
8D	305460,7160	4174059,7090	8I	305462,7253	4174039,8029
9D	305246,0741	4174032,1727	9I	305246,9114	4174012,1163
10D	305185,6491	4174034,8420	10I	305182,7055	4174014,9525
11D	305053,6464	4174068,5075	11I	305049,6881	4174048,8768
12D	304929,4786	4174087,0487	12I	304929,0006	4174066,8983
13D	304793,8942	4174073,3361	13I	304793,5379	4174053,1981
14D	304726,1053	4174082,6249	14I	304718,7438	4174063,4467
15D	304556,7478	4174197,7024	15I	304547,0361	4174180,1212
16D	304374,5644	4174277,4335	16I	304366,3527	4174259,1958
17D	304183,1450	4174366,0596	17I	304174,1012	4174348,2072
18D	304046,8615	4174441,2556	18I	304036,1973	4174424,2973
19D	303961,3155	4174502,1387	19I	303950,0506	4174485,6078
20D	303892,0868	4174547,2770	20I	303882,8750	4174529,4076
21D	303846,6109	4174565,1336	21I	303841,1026	4174545,8100
22D	303777,8724	4174577,7283	22I	303775,8060	4174557,7740
23D	303701,1405	4174579,6595	23I	303699,8977	4174559,6844
24D	303595,3457	4174590,1797	24I	303596,2694	4174569,9892
25D	303513,9034	4174574,4701	25I	303516,0424	4174554,5140
26D	303461,4326	4174573,2629	26I	303460,0507	4174553,2258
27D	303346,1452	4174591,9519	27I	303339,8696	4174572,7082
28D	303228,8702	4174651,4883	28I	303218,6181	4174634,2633
29D	303144,5947	4174709,6390	29I	303133,3795	4174693,0785
30D	303062,0350	4174764,5076	30I	303051,4065	4174747,5571
31D	303006,2974	4174797,4320	31I	303000,3131	4174777,7382
32D	302876,8774	4174804,7441	32I	302877,6821	4174784,6667
33D	302835,1338	4174799,0082	33I	302838,8278	4174779,3279
34D	302685,8679	4174763,3439	34I	302691,2992	4174744,0787
35D	302530,0364	4174712,5591	35I	302537,9734	4174694,1105
36D	302465,4432	4174677,4790	36I	302472,5518	4174658,5805
37D	302416,5823	4174666,4488	37I	302422,7821	4174647,3451
38D	302380,1466	4174650,8036	38I	302386,2443	4174631,6560
39D	302358,5580	4174646,1790	39I	302366,9141	4174627,5153
40D	302326,4159	4174622,7001	40I1	302338,2131	4174606,5500
41D	302298,8834	4174634,4260	40I2	302328,6935	4174602,8302
42D	302244,5691	4174664,5168	40I3	302318,5792	4174604,2994
43D	302212,9676	4174679,6575	41I	302290,0955	4174616,4304
44D	302065,8112	4174751,4163	42I	302235,3941	4174646,7356
45D	301930,4953	4174777,4000	43I	302204,2637	4174661,6507
46D	301732,7202	4174835,8243	44I	302059,4319	4174732,2759
47D	301615,1531	4174854,8843	45I	301925,7652	4174757,9429
48D	301444,4420	4174900,8155	46I	301728,2690	4174816,2848
49D	301325,8554	4174955,8667	47I	301610,9437	4174835,3056
50D	301024,5151	4175002,1810	48I	301437,5826	4174881,9498
51D	300876,4486	4175030,5101	49I	301320,0101	4174936,5302
52D	300741,6844	4175070,4648	50I	301021,1156	4174982,4686
53D	300550,9819	4175133,2610	51I	300871,7153	4175011,0529
54D	300495,8000	4175142,7801	52I	300735,7129	4175051,3748
55D	300474,5423	4175145,7866	53I	300546,1280	4175113,8029
56D	300456,7953	4175146,6323	54I	300492,6990	4175123,0197
			55I	300472,6618	4175125,8535
			56I	300446,1788	4175127,1156
			57I	300367,7982	4175122,9617
1C	306417,4626	4173942,6918			

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
2C	306426,1960	4173937,1992			
3C	300410,4980	4175133,2867			

COORDENADAS DEL DESCANSADERO DEL RINCÓN

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
L1	301882,65	4174770,68
L2	301825,90	4174747,78
L3	301774,24	4174748,22
L4	301703,73	4174788,47
L5	301645,71	4174792,65
L6	301577,32	4174779,94
L7	301535,72	4174855,55
L8	301610,94	4174835,31
L9	301728,27	4174816,28

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Oficina de Gestión de la Investigación.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva (OGI) nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía

la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la OGI.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por la OGI a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de la OGI.

La Oficina de Gestión de la Investigación es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Investigación.

1.2. Misión de la OGI.

La Oficina de Gestión de la Investigación nace de la necesidad de dar apoyo administrativo al personal docente e investigador para facilitar su labor investigadora, a través de la difusión, gestión, seguimiento y justificación de las distintas acciones en el área de la Investigación, actuando como nexo entre los distintos organismos financiadores y los/as investigadores/as, y teniendo como referencia los preceptos de la Calidad en los Servicios, todo ello llevado a cabo por un equipo de profesionales responsables y de acuerdo con la legislación vigente.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Investigación es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Oficina de Gestión de la Investigación.

Las personas usuarias de los servicios que presta la OGI en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales, anónimas, que se realizan sobre la prestación de los servicios, a través de los dos canales siguientes:

- Página web de la Unidad donde se encuentra permanente expuesta dicha encuesta http://www.uhu.es/apoyo_investigacion.

- Igualmente, en las dependencias de la Unidad se dispone del impreso, para aquellas personas que soliciten su utilización.

Además de la encuesta podrán expresar sus opiniones a través de los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: http://www.uhu.es/apoyo_investigacion.

- Correo electrónico: ogi@inv.uhu.es.

- Teléfonos: 959 219 401 -02 -04 -05 -06 y fax: 959 219 407.

- Dirección postal: Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva; Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n; 21071, Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

1. Informar del contenido de convocatorias internas y externas de subvenciones de I+D+I.

2. Asesorar a los/as clientes/as y gestionar de forma integral las convocatorias de I+D+I:

2.1. Convocatorias de proyectos (estatales y autonómicos).

2.2. Convocatorias de grupos de investigación (autonómicos y propios de la Universidad de Huelva).

2.3. Acciones individuales a nivel estatal, autonómico y de la Universidad de Huelva.

3. Asesorar a los/as clientes/as y gestionar de forma integral la incorporación de recursos humanos.